



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 23J-07619

Diseño y reconstrucción del muro de contención del Camino Maneco Quiñones en Río Grande para la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 25 de mayo de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar del RFP Núm. 23J-07619, para diseño y reconstrucción del muro de contención del Camino Maneco Quiñones en Río Grande para la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego del RFP Núm. 23J-07619, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la reunión pre-propuesta, la fecha de la inspección ocular, la fecha para la entrega de las propuestas y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **lunes, 10 de julio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 30 de mayo de 2023, se celebró la reunión virtual pre-propuesta. La participación en dicha reunión era de carácter obligatorio para todo licitador interesado en presentar una propuesta. En la reunión participaron siete (7) proponentes. Este mismo día se emitió la Enmienda #1, la cual añadía condiciones especiales al Pliego con relación al alcance de las garantías.

La inspección ocular se celebró el 5 de junio de 2023, en el área del proyecto en el Municipio de Río Grande. Comparecer a la vista ocular era obligatorio para todo proponente interesado en presentar una propuesta. A la inspección asistió el representante de una (1) de las compañías que participó de la reunión pre-propuesta.

ASG
[Handwritten signature]

Finalmente, los proponentes debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del viernes, 16 de junio de 2023, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 4:00 pm de forma virtual en las oficinas de la Junta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina una (1) propuesta. Esta oferta fue presentada por: **Dennis de León Troche / DDL Enterprises.**

Recibida la propuesta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Autoridad de Tierras procedieron a evaluarla e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente remitió su recomendación el 19 de junio de 2023. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su evaluación el 28 de junio de 2023. El análisis recibido por parte del Especialista del Área de Adquisiciones recomendaba que se le solicitara al Proponente una Mejor y Final Oferta (BAFO, por sus siglas en ingles), lo cual fue acogido por esta Junta.

La Junta procedió conforme a la Sección 7.4.16 del Reglamento No. 9230 del 18 de noviembre de 2020, según enmendado, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico”, la cual dispone que: “...*la Junta de Subastas... con la ayuda del Comité Evaluador de Subastas o Propuestas o del Especialista en Compras y Subastas asignado al trámite de la adquisición podrá sostener discusiones y negociar con los proponentes cuyas ofertas están dentro de los márgenes de selección establecidos.*”

Así las cosas, el 30 de junio de 2023, se citó al único Proponente que presentó oferta para negociar y aclarar detalles de su propuesta. Culminadas las negociaciones, el Proponente debía entregar su oferta enmendada, en o antes de las 4:00 pm, del viernes, 7 de julio de 2023.

Recibida la propuesta enmendada dentro del término dispuesto, esta Junta la analizó ponderadamente y procedimos a reevaluar las puntuaciones otorgadas conforme a la propuesta enmendada, para entonces determinar si cumple con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego del RFP Núm. 23J-07619, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Propuesta.

La propuesta recibida conforme al Pliego del RFP fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el desempeño pasado con un valor de 25 puntos; (2) la capacidad financiera con un valor de 15 puntos; (3) la capacidad técnica con un valor de 20 puntos; (4) el término de entrega con un valor de 5 puntos; (5) la garantía con un valor de 5 puntos; (6) el precio con un valor de 30 puntos; y (7) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa

el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una propuesta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de este RFP, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los proponentes.

Las especificaciones y las guías para el Alcance de Trabajo de este RFP fueron provistas la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico. Los proponentes vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en los documentos de este RFP.

La Tabla de Cotizar estaba dividida en dos (2) partidas, las cuales incluían el diseño del muro y la construcción del mismo. En la Tabla de Cotizar los proponentes debían establecer el término de entrega y de garantía.

La propuesta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince (15) por ciento del total de la oferta presentada a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según fuese el caso, en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) la carta de presentación; (4) criterios de desempeño pasado y desempeño técnico; (5) información sobre línea de crédito por la cantidad de \$85,000 o una certificación bancaria donde consta la disponibilidad de dicha cantidad; y (6) la Tabla de Cotizar en el documento provisto; entre otros.

Nuestro más Alto Foro ha reiterado que “la contratación de servicios por parte de las agencias del gobierno está matizada por el interés público de promover la inversión adecuada, responsable y eficiente de los recursos del Estado.” *Empresas Toledo v. Junta de Subastas*, 128 D.P.R. 771, 778-79 (2006). Así el proceso de subasta como mecanismo de viabilizar la contratación gubernamental debe llevarse a cabo de modo que se proteja el erario “consiguiendo la construcción de obras públicas y la adquisición de calidad para el gobierno al mejor precio posible”. *RBR Const., S.E. v. Aut. De Carreteras*, 149 D.P.R. 836, 848-49 (1999). Véase, además, *Empresas Toledo v. Junta de Subastas, supra*; *Torres Maldonado v. Junta de Subastas*, 169 DPR 886 (2007).

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar si la única propuesta recibida para la Subasta ante nos representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Proponente Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de la propuesta recibida para el RFP Núm. 23J-07619, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 10 de julio de 2023, determina que la oferta presentada por

Dennis de León Troche / DDL Enterprises cumple con todo lo requerido en el Pliego del RFP y las condiciones solicitadas, representado el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al obtener un total de 80 puntos¹.

La Compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Proponente cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* del RFP Núm. 23J-07619.

Veamos.

El Proponente Agraciado de forma general presentó junto a su propuesta los documentos emitidos por esta Junta relacionados al RFP ante nos; la fianza de licitación válida, firmada y en original por el quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la ASG; información requerida para los criterios de evaluación de desempeño pasado y capacidad técnica; la certificación de la propuesta; la línea de crédito por la cantidad de cien mil (100,000) dólares y una certificación bancaria donde consta la disponibilidad de por más de lo solicitado en las cuentas bancarias del Proponente; carta de presentación; certificado del RUL vigente; un (1) formulario de desempeño pasado; estado financiero; entre otros.

En cuanto a la parte técnica, el Proponente Agraciado demostró tener un plan de trabajo para realizar la obra.

Cabe señalar que, en los criterios de evaluación para el término de entrega se le otorgó una puntuación de 0 a este Proponente, ya que indicó que la entrega sería de 14 semanas, es decir, 98 días, y la Agencia había dispuesto un máximo de 90 días. Sin, embargo, siendo la única oferta, y tras consultar con la Autoridad de Tierras, se aceptan los 98 días por ser un término razonable dentro de lo solicitado. Con relación a la garantía, DDL ofertó tres (3) años, superando sustancialmente lo requerido por la Agencia.

Respecto a la capacidad financiera, este Proponente evidenció que cuenta con estabilidad económica.

Asimismo, hacemos constar que la evaluación inicial presentada a esta Junta por parte del Área de Adquisiciones de la ASG fue tomada en consideración para solicitar la Oferta Final y Mejor y poder otorgar la *buena pro* de este RFP. De igual forma, la Agencia Requirente recomendó por escrito la adjudicación de este RFP al Proponente Agraciado.

¹ Ver Anejo I de esta Resolución de Adjudicación.

En lo referente al costo, el precio de este Proponente es de \$180,00.00, por lo que es esta dentro del valor en el mercado y del presupuesto designado para realizar el proyecto.

Así las cosas, el inciso 4.5 del Pliego del RFP ante nos dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la “buena pro” al o los proponentes responsivos cuyas propuestas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico”.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la propuesta aquí adjudicada representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a

una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") por el cien (100) por ciento de la oferta adjudicada para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

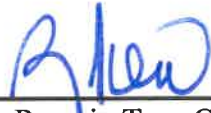
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Proponente indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués y López Echegaray. La miembro asociado Silva Torres no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 10 de julio de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la propuesta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación del RFP Núm. 23J-07619.

Dennis de León Troche / DDL Enterprises

PO Box 192432

San Juan, PR 00919-2432

ddlenterprisespr@gmail.com



Irmarié Hernández Costa
Secretaria Alterna



ANEJO I

Desglose Puntuación de Desempeño Pasado:

Requisito	Puntuación Máxima	Puntuación Otorgada
Resumen de Personal y Equipo a utilizar.	5	3
Carta de Presentación	5	5
Organigrama de la Compañía	2	0
Dos (2) cuestionarios de desempeño pasado.	10	5
Información de contratos pasados.	3	2
TOTAL	25	15

Desglose Puntuación de Capacidad Financiera:

Requisito	Puntuación Máxima	Puntuación Otorgada
Información sobre línea de crédito por la cantidad de \$85,000.	5	5
Estado Financiero	5	5
Certificación bancaria donde conste la disponibilidad de \$85,000.	5	5
TOTAL	15	15

Desglose Puntuación de Capacidad Técnica:

Requisito	Puntuación Máxima	Puntuación Otorgada
Metodología propuesta para realizar la obra.	7	5
Plan de trabajo por etapa.	5	5
Cronograma.	5	3
Listado de personal.	3	2
TOTAL	20	15

Puntuación otorgada al Proponente²:

Categoría	Puntuación Otorgada
Desempeño Pasado	15
Capacidad Financiera	15
Capacidad Técnica	15
Propuesta de Precios	30
Término de Entrega	0
Garantía	5
TOTAL	80

Puntuaciones Máximas a Otorgarse:

Categoría	Puntuación Máxima
Desempeño Pasado	25
Capacidad Financiera	15
Capacidad Técnica	20
Propuesta de Precios	30
Término de Entrega	5
Garantía	5
TOTAL	100



² Estas puntuaciones estas basadas en la evaluación luego de sometido el BAFO por parte del proponente.